

Posiciones de la **IARU** sobre los Puntos de Agenda de la **CMR-23**



El RCA, en su condición de Sociedad Nacional miembro de la Unión Internacional de Radioaficionados (IARU), fue convocado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad de la Jefatura de Ministros a participar de las reuniones preparatorias de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones CMR-23 que se llevará a cabo en noviembre próximo en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

En dicha instancia, de la que participan representantes gubernamentales y de los distintos servicios de radio, se analizaron los resultados de las reuniones del Comité Consultivo Permanente II de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

Los temas presentados por el Radio Club Argentino, en línea con la estrategia global implementada por la IARU, refirieron a los puntos de agenda 1.2, 1.12, 1.14, 1.18, 9.1 A y 9.1 B, que constituyen la principal preocupación para los Servicios de Aficionados y Aficionados por Satélite.

En el encuentro del pasado 13 de septiembre, el RCA solicitó y obtuvo el apoyo de la administración nacional para la protección de los segmentos del plan de bandas asignados a los radioaficionados que podrían verse potencialmente afectados.

PUNTO 1.2 DE LA AGENDA

1.2 considerar la identificación de las bandas de frecuencias 3300-3400 MHz, 3600-3800 MHz, 6425-7025 MHz, 7025-7125 MHz y 10,0-10,5 GHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución 245 (CMR-19).

POSICIÓN DE LA IARU SOBRE EL PUNTO 1.2

La IARU se opone a la identificación de la banda 10,0-10,5 GHz para IMT en la Región 2, así como a la introducción de una asignación de Servicio Móvil en la

región, que sería un precursor necesario para su identificación para IMT. Las experiencias en materia de compartición de espectro con un despliegue de mercado masivo de sistemas móviles han demostrado que las implicaciones legales de los procesos de concesión de licencias y los requisitos de los proveedores de servicios tienden a dar como resultado la eliminación de las asignaciones al Servicio de Aficionados, lo que puede afectar gravemente su desarrollo.

PUNTO 1.12 DE LA AGENDA

1.12 realizar y completar, a tiempo para la CMR-23, estudios sobre una posible nueva atribución secundaria al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) para sondas de radar aerotransportadas en la gama de frecuencias alrededor de 45 MHz, teniendo en cuenta la protección de los servicios existentes, incluidas las bandas de frecuencias adyacentes, de conformidad con la Resolución 656 (Rev.CMR-19);

La IARU considera que los estudios para una posible nueva asignación secundaria al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) para sondas de radares espaciales dentro del rango de frecuencias alrededor de 45 MHz deberían incluir la necesidad de proteger el Servicio de Aficionados titular en los 50-54 adyacentes. banda de MHz.

PUNTO 1.14 DE LA AGENDA

1.14 examinar y considerar posibles ajustes de las atribuciones de frecuencias existentes o posibles nuevas atribuciones de frecuencias a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) en la gama de frecuencias 231,5-252 GHz, con el fin de garantizar la armonización de los requisitos más recientes para la observación por teledetección, de conformidad con la Resolución 662 (CMR-19);



La IARU apoya la retención de las asignaciones primarias de 248-250 GHz y las asignaciones secundarias de 241 - 248 GHz a los servicios de Aficionados y Aficionados por satélite.

Dentro de este rango de frecuencias, las estaciones de Servicio de Aficionados están experimentando y se espera que crezcan en número a medida que mejore la tecnología y la disponibilidad de equipos. La introducción del SETS en la gama de frecuencias de 241-250 GHz no debería limitar indebidamente el uso experimental en curso por parte de los servicios de Aficionados y Aficionados por satélite en sus atribuciones secundarias y primarias ni en su desarrollo futuro.

PUNTO 1.18 DEL ORDEN DEL DÍA

1.18 considerar la posibilidad de realizar estudios relativos a las necesidades de espectro del servicio móvil por satélite, así como la posibilidad de otorgarle nuevas atribuciones, para el desarrollo futuro de sistemas móviles por satélite de banda estrecha, de conformidad con la Resolución 248 (CMR-19);

La Resolución mencionada pide estudios de compartición y compatibilidad con usuarios primarios en las bandas de 1695-1710 MHz en la Región 2, 2010-2025 MHz en la Región 1 y 3300-3315 MHz y 3385-3400 MHz en la Región 2.

La IARU solicita apoyar la retención de la asignación secundaria para el Servicio de Aficionados de 3300-3400 MHz en las Regiones 2 y 3.

PUNTO 9.1 DEL ORDEN DEL DÍA TEMA A

9.1 A Examinar, de conformidad con la Resolución 657 (Rev.CMR-19), los resultados de los estudios relativos a las características técnicas y operativas, las necesidades de espectro y las adecuadas designaciones de servicio radioeléctrico para los sensores meteoroló-

gicos espaciales, con el fin de proporcionar el reconocimiento y protección adecuados en el Reglamento de Radiocomunicaciones, sin imponer restricciones adicionales a los servicios existentes;

El alcance de la Resolución 657 es muy amplio. Los sistemas descritos en el Informe UIT-R RS.2456-0 utilizan radiofrecuencias desde 13 kHz hasta por lo menos 15 GHz. Los servicios de Aficionados y de Aficionados por Satélite son servicios titulares con atribuciones en bandas de frecuencias que van desde 135,7 kHz hasta 250 GHz.

La IARU solicita evitar restricciones adicionales a los servicios establecidos, incluidos los de Aficionados y de Aficionados por Satélite, al considerar nuevas disposiciones reglamentarias para el reconocimiento de los sistemas meteorológicos espaciales.

PUNTO 9.1 DEL ORDEN DEL DÍA TEMA B

9.1 B Revisar las atribuciones al servicio de aficionados y al servicio de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 1 240-1 300 MHz con el fin de determinar si son necesarias medidas adicionales para garantizar la protección del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funciona en la misma banda, de conformidad con la Resolución 774 (CMR-19);

POSICIÓN DE IARU SOBRE EL PUNTO 9.1 TEMA B

Durante muchos años de experiencia operativa, los servicios secundarios de Aficionados y de Aficionados por satélite han coexistido con éxito con todos los servicios primarios en el rango de 1 240-1 300 MHz con muy pocos problemas. En los casos en que determinadas aplicaciones (en particular, ancho de banda amplio, aplicaciones de alto ciclo de trabajo) podrían aumentar el potencial de interferencia, la gestión cuidadosa del espectro y las condiciones nacionales de concesión de licencias han minimizado cualquier riesgo.

Los radioaficionados han coexistido e innovado con éxito en este rango de frecuencias durante muchos años e IARU cree que el estado regulatorio de los servicios de Aficionados y Aficionados por satélite en este rango ya está claro. Por lo tanto, cualquier medida reglamentaria, operativa o técnica adicional incorporada en el Reglamento de Radiocomunicaciones es innecesaria. Cualquier recomendación que resulte de los estudios bajo la Resolución 774 puede aplicarse a nivel nacional y debe basarse en supuestos realistas, de alcance proporcionado y cuidadosamente justificado para no inhibir innecesariamente el desarrollo de los servicios de aficionados.